



RESOLUCION DUyOT/IU-AAP-017/2022 ✓

Huichapan, Hidalgo, a 12 de mayo de 2022.

[Redacted]

PROMOVENTE DEL COMERCIO DENOMINADO

[Redacted]

BARRIO ABUNDIO MARTÍNEZ
MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO

[Redacted]

PRESENTE.

Vista la solicitud presentada a través de la Unidad de Correspondencia del Palacio Municipal de fecha 11 de mayo de 2022; escrito sin número, registrado con el [Redacted], presentado y firmado por la [Redacted] promovente para la colocación de una lona temporal; por lo tanto, se ha determinado AUTORIZAR DE MANERA CONDICIONADA, considerando:

GENERALES

I. Que el procedimiento en materia de imagen urbana es el mecanismo previsto en la Ley sobre Protección y Conservación Arquitectónica de la Zona de Huichapan; así como de los lineamientos mínimos a ser considerados por el INAH y el Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Huichapan, quienes establecen las obligaciones del ciudadano y la facultad a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de regular la imagen urbana.

II. El Municipio de Huichapan esta decretado como zona de monumentos históricos y también el título de Pueblo Mágico con fecha del 16 de octubre del 2012.

III. Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial dio inicio al procedimiento de evaluación, para lo cual reviso que la solicitud se ajustara a lo solicitado en requisitos.

TÉRMINOS

Primero: la presente autorización, tendrá una vigencia temporal de 30 días, dicho plazo iniciará el día 14 de mayo y concluirá el día 13 de junio del presente año.

Segundo: De conformidad lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan Hidalgo, establece que la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, bajo sus respectivas competencias puede aplicar el presente ordenamiento, conforme a las siguientes:

CONDICIONANTES

Quedará sin efecto la presente autorización y causará la REVOCACIÓN INMEDIATA de la misma, cuando exista incumplimiento de cualquiera de las condicionantes contenidas en la presente autorización.

Autorización: DUyOT/IU-AAP-017/2022
Colocación de Lona

[Redacted signature area]

Botto de recibo
3690423

14/05/2022
Recibi original



I. De observancia inmediata, la presente autorización deberá cubrir el pago correspondiente de **\$ 88.50 (Ochenta y ocho pesos 50/100 MXN)** por el permiso autorizado, con fundamento en la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

II. De conformidad con el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan, la colocación de la lona autorizada y a fin de contribuir y coadyuvar en la preservación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana de la ciudad, la interesada deberá de cumplir con los puntos consecuentes;

III. Queda prohibido fijar e instalar avisos, anuncios, o cualquier clase de propaganda o publicidad en Edificios Públicos, bienes del Patrimonio Federal, Estatal y Municipal, monumentos artísticos, históricos, templos estatuas, kioscos, portales, postes, parques, o que obstruyan de algún modo el tránsito peatonal y vehicular en las vías públicas y en general, en los lugares considerados de uso público o destinados a un servicio público; únicamente si las autoridades competentes lo autorizan;

IV. En la lona que se fije en la vía pública, se prohíbe utilizar palabras, frases, objetos, graficas o dibujos que atenten contra la moral, la decencia, el honor y las buenas costumbres o contra las Autoridades Oficiales.

V. Deberá utilizar en la lona correctamente el idioma español, conforme a la construcción gramatical y ortográfica.

VI. Queda estrictamente prohibido colocar la lona, donde cubran las placas de la nomenclatura o número oficial.

VII. Se autoriza la colocación de la lona en la fachada (dentro del vano del acceso) en [REDACTED] Barrio Abundio Martínez del Municipio de Huichapan, una vez que concluya la fecha del presente permiso deberá de retirar la lona dejando limpia el área.

VIII. La lona tendrá una dimensión de 1.70 metros de largo por 0.50 metros de ancho como máximo.

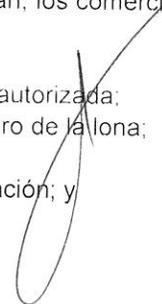
IX. El material autorizado es en vinilo.

X. La lona deberá colocarse a una altura que no obstruya el paso peatonal y/o vehicular. Para su fijación se requiere que sea con elementos que no afecten la imagen de los inmuebles o equipamiento urbano existente; así como un riesgo al transeúnte.

XI. A fin de prevenir cualquier incidente que se pudiera presentar, el propietario se ve obligado a revisar periódicamente la colocación de la lona.

XII. De conformidad con el Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Huichapan, los comerciantes prestadores de servicios o empresarios deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Proporcionar el mantenimiento necesario para conservar en buen estado la lona autorizada;
- b) Garantizar la seguridad de los transeúntes con motivo de la colocación, uso o retiro de la lona;
- c) Retirar la lona al término de la vigencia de su autorización, permiso o licencia;
- d) Barrer o limpiar el pasillo, andador o vialidad correspondiente a su área de colocación; y
- e) No dejar ningún tipo de residuo que pueda generar esta



Autorización: DUyOT/IU-AAP-018/2022
Colocación de Lona

[REDACTED]



XIII. Vigilar que las siguientes actividades sean evitadas:

- a) Pintar las fachadas o espectaculares de los establecimientos o del municipio con los colores de las marcas o productos anunciantes o patrocinadores.
- b) Anunciar en cortinas, paredes y fachadas si existe otro anuncio, no se permiten grafismos, logotipos o pintura excesiva en los mismos.
- c) Fijar o pintar anuncios de cualquier clase o material en Edificios Públicos, monumentos, escuelas, templos, equipamiento urbano público y postes; casas particulares, bardas o cercas, salvo en los casos o condiciones previstas en el capítulo respectivo; en los sitios que estorben la visibilidad del tránsito o las señales colocadas para la regulación del mismo, en los muros y columnas de los portales.
- d) Fijar propagandas con productos adhesivos que dificulten su retiro y que dañen las carteleras;
- e) Borrar, cambiar de sitio, estropear o alterar los nombres, letras y números de las calles, plazas, jardines, paseos y demás lugares públicos;
- f) Que los comerciantes obstruyan la vía pública, ya sea con los bienes que expendan o con los implementos que utilicen para realizar sus actividades comerciales; y
- g) Arrojar basura o conectar desagüe de aguas negras a los sistemas de drenaje pluvial.

XIV. Se anulará y será revocada la autorización, en los siguientes casos:

- a) Cuando los datos proporcionados por el solicitante resulten falsos;
- b) En caso de que después de concedida la licencia, autorización o permiso sobre un proyecto, anuncio o toldo determinado, estos sean diferentes o modificados; y
- c) Cuando la Delegación del INAH, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan o cualquier otra área que tenga incidencia, consideren que no se ha cumplido con las características y especificaciones descritas o en su caso pueda ser susceptible de cambio por actualización normativa y administrativa de la imagen urbana.

XV. Se le hace saber que la presente autorización no excluye la posibilidad de que la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, le requiera la realización de medidas adicionales tendientes a mejorar las actividades de imagen y desarrollo urbano, a petición de cualquier autoridad según corresponda.

XVI. Notificar de manera personal en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial a la C. [REDACTED] la presente resolución.

Así lo firmo la Arq. Maria Teresa Cruz Aranzolo, Directora de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Municipio de Huichapan Hidalgo, con quien procede.



C.C.P Expediente
MTCA**

Autorización: DUyOT/IU-AAP-018/2022
Colocación de Lona
[REDACTED]

